

Montevideo, 13 de agosto de 2021

(Ref. 055/21)

ASUNTO: Torneos Privados

RESOLUCIÓN

ATENTO: a lo resuelto en el Congreso Nacional de Ligas del día 30 de marzo de 2019, en cuanto a que únicamente podrán actuar como organizadores aquellas empresas constituidas que se encuentren registradas en ONFI y estén al día con los aportes correspondientes.

VISTO: la necesidad de reglamentar y registrar los Torneos Privados

LA MESA EJECUTIVA RESUELVE:

1. La empresa deberá completar y adjuntar la documentación solicitada en el formulario de pre - inscripción y agregar los recaudos correspondientes de estar al día con BPS y DGI.

2. Las fechas adjudicadas para la organización de los Torneos Privados son:

Setiembre 2021 - vacaciones de primavera, según resuelto por CODICEN en el presente año, los días 20, 21 y 22 de setiembre (incluye el primer fin de semana, 18 y 19 de setiembre).

Enero 2022 - del 1 de enero al 14 de enero de 2022.

Turismo 2022: semana de turismo (considerada de lunes a domingo, no queda incluido el primer fin de semana).

3. La empresa deberá garantizar la cobertura médica del evento.

4. Los organizadores del evento deberán garantizar las óptimas condiciones de los alojamientos, gestionar y exigir las listas de buena fe de los clubes participantes, las que deberán ser remitidas a ONFI, previo al comienzo del Torneo.
5. Será exigencia que dentro de los campeonatos privados se soliciten las habilitaciones de salud de los niños, así como también los carnés habilitantes emitidos por ONFI.
6. ONFI podrá, dentro de los campeonatos privados, sancionar a aquellas personas u organizaciones que no cumplan con el reglamento dispuesto por ONFI.
7. Los árbitros deben ser designados por el colegio nacional de árbitros.
8. ONFI podrá designar veedores (observadores) en los torneos.
9. Que el 60% de los árbitros convocados deben ser de la Zona en la cual se realiza el evento.



Dr. Luis Bermúdez
Secretario



Eduardo Mosegui
Presidente



Luis Fabiani
Tesorero



Javier Revetria
Vicepresidente